



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 002-2021-PEAH-CRLO-RD-078-2021 del 10 de noviembre de 2021 emitido por el Presidente de la Comisión de recepción y Liquidación de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés - Huánuco", mediante el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutorio se reconforme la Comisión de Recepción y liquidación de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés - Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2019-PEAH/DE del 17 de junio de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés - Huánuco", de código de único de inversiones N° 2208791, con un costo total de inversión de Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete con 77/100 soles (S/ 1,383,207.77); bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendarios;





Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-PEAH/DE del 07 de agosto de 2019 se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco", de código de único de inversiones N° 2208791, con un costo total de inversión de Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete con 76/100 soles (S/ 1,383,207.76); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2019-PEAH/DE del 27 de noviembre de 2019, se aprueba la Paralización Temporal N° 01 de la ejecución de la obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco", por 25 días calendarios desde el 26/09/2019 al 10/10/2019; asimismo con Resolución Directoral N° 116-2019-PEAH/DE del 04/12/2020, se corrigió la Resolución Directoral N° 113-2019-PEAH/DE, en cuanto la fecha de paralización, debiendo ser desde el 16/09/2019;

Que, con Resolución Directoral N° 0121-2019-PEAH/DE del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante del Proyecto de Inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por el monto de S/134,057.51 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 51/100 Soles) y el Deductivo N° 01 Vinculante por un monto de S/142,237.08 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 08/100 Soles), lo cual produce una variación del Expediente Técnico inicial de S/-8,179.57 equivalente -0.59% el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2019-PEAH/DE del 17 de diciembre de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra en ejecución: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", por 31 días calendarios, comprendidos desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020, en concordancia con la Guía N° 001-2003-INADE/12 ítem 9.12, siendo la causal b) "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros Casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados" (...);

Que, con Resolución Directoral N° 0123-2019-PEAH/DE del 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 vinculante del proyecto de inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por el monto de S/17,166.48 (Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Seis con 48/100 Soles) y el Deductivo N° 02 Vinculante por un monto de S/48,598.83 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 83/100 Soles), produciendo una modificación del Expediente Técnico de S/-39,611.91 equivalente al -2.86% del presupuesto inicial aprobado;

Que, con Resolución Directoral N° 0126-2019-PEAH/DE del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo N° 03 vinculante del Proyecto de Inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 03 es por el





monto de S/37,318.78 (Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciocho con 78/100 Soles) y el Deductivo N° 03 Vinculante por un monto de S/1,974.72 (Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 72/100 Soles), lo cual produce una variación respecto del Expediente Técnico inicial como trámite unitario de S/35,344.06 equivalente 2.56% y estando a las modificaciones adicionales y deductivos vinculantes N° 01, N° 02, N° 03 la variación respecto del Expediente Técnico inicial como trámite es de S/ -4,267.85 lo que equivale al S/ -0.31%;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 04 y Deductivo N° 04 vinculante del Proyecto de Inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 04 es por el monto de S/ 77,002.58 (Setenta y Siete Mil Dos con 58/100 Soles) y el Deductivo N° 04 vinculante por un monto de S/ 7,397.93 (Siete Mil Trescientos Noventa y Siete con 93/100 Soles), lo cual produce una variación respecto del Expediente Técnico inicial como trámite unitario de S/ 65,336.79 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 79/100 Soles) equivalente 4.72%;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0045-2020-PEAH/DE del 10 de setiembre de 2020, se aprueba la Paralización Temporal N° 2 de la ejecución de la Obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2019 al 09/09/2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0046-2020-PEAH/DE del 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reinicio de la Ejecución de la Obra de la ejecución de la Obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", a partir del 10/09/2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0061-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", por 78 días, con eficacia a partir del 28 de setiembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020, en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 086-2020-PEAH/DE del 10 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 05 del Proyecto de Inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 05 asciende a la suma de S/ 141,828.59 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 59/100 Soles), el cual tiene una incidencia específica de 10.25% respecto al monto presupuestado, alcanzándose una incidencia acumulada de 14.98%;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-PEAH/DE del 06 de enero de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3 de la ejecución de la Obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de





Jacas Grande – Huamalés – Huánuco”, con eficacia a partir del 15 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprueba la Paralización de Plazo N° 3 de la ejecución de la Obra PIP “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés – Huánuco”, con efectividad desde el 22/12/2020 al 14/03/2021; Asimismo, se Aprobó el Reinicio de la ejecución de la obra a partir del 15/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0071-2021-PEAH/DE del 25 de mayo de 2021, se aprobó la Paralización de Plazo N° 4 de la ejecución de la Obra PIP “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés – Huánuco”, por 08 días calendarios, con efectividad desde el 15 de marzo de 2021 al 22 de marzo de 2021; y se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés – Huánuco”, por 47 días calendarios, con efectividad a partir del 15 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021;

Que, mediante Carta N° 002-2021-PEAH-CRLO-RD-078-2021 del 10 de noviembre de 2021 emitido por el Presidente de la Comisión de recepción y Liquidación de la obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés - Huánuco”, mediante el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutorio se reconforme la Comisión de Recepción y liquidación de la Obra “*Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés - Huánuco*”, mediante Acto Resolutorio, para lo cual eleva la siguiente propuesta;

Sr. Alfredo Paredes Gonzales	Presidente
Sra. Yovanna Recavarren Silva	Miembro
Sr. Antonino Salazar Sánchez	Miembro

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía N° 01-2003-INADE-1201 “Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa”, el cual conforme lo establece en su literal b) del numeral 10.05 del punto 10 de la referida Guía, la máxima autoridad Administrativa de la Entidad designa a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra quienes dentro de sus funciones establecidas en la Guía N° 01-2003-INADE-1201 literal c), numeral 10.05, punto 10, deberán también formular la Liquidación Final Técnico Financiera de la Obra, de acuerdo a lo establecido en la referida Guía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueban normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; entre las que se encuentran los numerales (11 y 12) que a la letra establecen los siguientes: **11.** *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.* **12.** *Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada*





la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras y Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés – Huánuco", conformado por los siguientes servidores.

Sr. Alfredo Paredes Gonzales	Presidente
Sra. Yovanna Recavarren Silva	Miembro
Sr. Antonino Salazar Sánchez	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación designado en el Artículo Primero, serán responsables del proceso hasta la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, Dirección de Obras, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

